



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

FIJACIÓN Y TRASLADO EN LISTA: Previa fijación en lista por el término de un (1) día corro traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, de las excepciones previas denominadas “FALTA DE JURISDICCIÓN” e “INEPTA DEMANDA”, formuladas a través de su representante legal por la parte demandada EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ S.A.S. ESP, obrante en archivo pdf 24 del expediente digital, a fin de que se pronuncie sobre ellas y de ser el caso, corrija los defectos. (Numeral 1° del artículo 101 en armonía con el inciso 2° del artículo 110 del Código General del Proceso).

Calarcá Quindío, 14 de enero de 2021. El día de hoy se fijó por traslado N° 001

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA